ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 02/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 32/2018

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – *AD REFERENDUM*"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 72/2018, de fecha 13 de julio del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Pablo Ismael Servin Marín, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones,** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación CD N° 32/2018 **"SERVICIO DE FUMIGACION – AD REFERENDUM –"**, ID N° 355380 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES.

- P.A.C. "Carta de Invitación Estándar" CD Nº 32/2018
- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Rubro 240 "Servicios Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 245 "Servicio de limpieza, aseo y fumigación", que se encuentra aprobado para el presente ejercicio fiscal según la Ley N° 6258/19.
- Monto previsto P.A.C.: Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete millones).
- Fecha de Alta del Llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.): 10 de diciembre de 2018
- Fecha de Publicación del Proceso de Contratación: 20 de diciembre de 2018.
- Oferentes Invitados: FUMISA S.A. R.U.C. Nº 80018674-5; JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO R.U.C. Nº 3378226-1; DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL R.U.C. Nº 80027753-8; OMAR EDUARDO PEREZ ZAVALA R.U.C. Nº 1020198-0 y OSCAR WALDEMAR AGUIAR BARRIOS, R.U.C. Nº 406262-0.
- **Miembros del Comité de Evaluación:** Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Pablo Ismael Servin Marín, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de julio de 2018".

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 14 de enero del corriente año, se reunieron el Asesor Jurídico de la UOC Abg. Jean Pierre Casanova y el funcionario de la UOC Marcos Leite quien presidió el acto de apertura de ofertas en el marco del CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 "Servicio de Fumigación". En dicha fecha, se presentó un único oferente por lo que se procedió a la apertura de las ofertas según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OFERENTE	R.U.C	IMPORTE
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	3378226-1	₲ 6.360.000

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marín
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 02/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 32/2018

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – *AD REFERENDUM*"

El Comité de Evaluación recibió el Memorándum DGAF Nº 06/2019, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicitan mejorar las condiciones de contratación para el servicio de Fumigación, a los efectos de minimizar los efectos sobre el normal funcionamiento de la Institución, de esta manera solicitan la inclusión de productos sin olor, en forma de polvo y gel para la desinsectación y desratización. El presente pedido se funda en que los servicios anteriormente contratados no surgen el efecto deseado y la infestastacion actual es elevada.

En tal sentido, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas otorga a la Convocante la posibilidad de CANCELAR LA LICITACION según lo estipula en el Art. 31 del mencionado cuerpo legal, que dice:

"...Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Así también, la convocante estableció en la Carta de Invitación a los oferentes, en el Formulario Nº 3 *"Formulario de Oferta" Inciso "G"* el cual copiado dice: *g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;*

Basados en las normativas vigentes, y las evidentes necesidades Institucionales, que debido a la elevada cantidad de insectos que se observan a simple vista en las dependencias de la institución recomendamos Cancelar el presente llamado y ajustar los requerimientos para iniciar un nuevo procedimiento Licitatorio que cubra las necesidades del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
J.E.M.

Abog. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARÍO ROLON
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 02/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 32/2018

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – *AD REFERENDUM*"

---

4. RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación emite su Informe, de conformidad al Artículo 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando **CANCELAR** el presente llamado a Contratación Directa, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

No habiendo nada más que agregar, siendo las ocho treinta horas se da por terminado el Acto a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ABG. PABLO SERVIN MARIN
Funcionario de la UOC.

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico UOC.

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N° 28/2018 de fecha 13 de abril, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en cumplimiento al numeral 10, inciso 9) del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

LIC. MARIA ELENA MORALES
Directora UOC.